

SEGURO AUTOEXPEDIBLE MIS COMPRAS SEGURAS

Registro en SUGESE número **G07-43-A07-954**, de fecha **22 de octubre del 2021**.

Este es un Documento Estandarizado Resumen de Seguro Autoexpedible (Dersa), por lo tanto, **No** contiene todas las condiciones del contrato, las cuales se podrán encontrar en el enlace <https://adisa.cr/>.

1. ASEGURADORA Y MEDIOS DE CONTACTO

- **Aseguradora:** Aseguradora del Istmo (ADISA) S.A.
- **Dirección de Oficinas Centrales:** 300Mts Oeste de Escazú Village, Edificio Stewart Title, 4to Piso, San Rafael Escazú.
- **Teléfonos:** (+506) 4101-0000
- **Correo Electrónico:** gestiones@adisa.cr
- **Información del Producto y Condiciones Generales:** <https://adisa.cr/nuestros-productos-autoexpedibles/>
- **Contacto de Instancia de Atención al Consumidor de Seguros:**
 - Primera instancia: Referirse a la Aseguradora al correo electrónico gestiones@adisa.cr
 - Segunda instancia: referirse al Centro de Defensa del Asegurador al correo electrónico clienteseguros@aap.cr

2. BENEFICIOS DEL SEGURO

El presente seguro brinda al Asegurado las siguientes coberturas:

- Cobertura básica de robo.
- Cobertura básica de daños materiales accidentales.

3. EXCLUSIONES

Se aclara que las siguientes exclusiones no son las únicas que aplican al seguro, ver Condiciones Generales. De forma general, no se cubre las reclamaciones que se produzcan por:

1. **Daños consecuenciales como: moral, lucro cesante, pérdida de beneficios o interrupción de negocio.**
2. **Compras de bienes realizadas con una tarjeta que haya sido previamente reportada ante la entidad financiera como robada, extraviada o sustraída.**
3. **Compras de bienes que, por cualquier razón, no hayan sido entregados al Asegurado.**
4. **Pérdidas atribuibles o posteriores a la confiscación, destrucción, bloqueo o embargo de la tarjeta.**
5. **Eventos en los que se determine que existe complicidad de los empleados del establecimiento comercial.**
6. **Pérdida o daños de los siguientes bienes: Útiles escolares; Drones y sus accesorios o partes; Dinero en efectivo o en cualquiera de sus formas; Animales y plantas naturales o sintéticas; Joyas, obras de arte, antigüedades, alhajas, piedras preciosas, relojes convencionales y lentes; Juguetes; Vehículos a motor, sus partes, repuestos; Equipos especializados como equipos médicos, de ingeniería o de uso industrial; Bienes consumibles o perecederos; Celulares; Bienes que sean destinados para algún negocio.**

4. OBLIGACIONES DEL ASEGURADO

- Brindar la información requerida, de forma veraz y oportuna, al momento de contratar el seguro, sobre la ocurrencia de siniestro.
- Realizar el pago de la prima en tiempo y forma.
- Brindar la información relacionada la Ley 8204 sobre prevención de legitimación de capitales.
- Asumir el deducible detallado en la Propuesta de Seguro para cada cobertura de acuerdo con el plan contratado.

5. PROCEDIMIENTO Y NOTIFICACIÓN DE RECLAMOS

En caso de siniestro el Asegurado o beneficiario deberá avisar a la Aseguradora al número de teléfono **(+506) 4101-0000**.

Presentados todos los requisitos, la Aseguradora deberá dar respuesta al beneficiario dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. A partir de la aceptación del reclamo, la Aseguradora deberá efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

6. PRIMA Y MEDIOS DE PAGO

La prima se establece en la Propuesta de Seguro de acuerdo con el plan contratado.

El pago de la prima será de pago fraccionado, sin recargo, según la periodicidad y medio de pago indicados en la Propuesta de Seguro.

7. VIGENCIA

La póliza tiene una vigencia de un año contado a partir de su contratación, salvo se pacte otra cosa en la Propuesta de Seguro.

En caso de duda o molestia relacionada con este seguro, diríjase al correo electrónico gestiones@adisa.cr o al teléfono (+506) 4101-0000 o directamente a la aseguradora, si esta no les responde satisfactoriamente, la Superintendencia General de Seguros con gusto lo orientará en el teléfono (+506) 2243-5108 o al correo electrónico sugese@sugese.fi.cr

En caso de contradicción entre lo dispuesto en el Dersa y los demás documentos de la póliza, privará lo más beneficioso para el consumidor de seguros. Recuerde que los demás documentos de la póliza pueden incluir aspectos adicionales que son aplicables a su contrato.